



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 631304003001-2020-00274-00
Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-044

ASUNTO

Se pasa a rechazar la demanda del radicado de la referencia

1

CONSIDERACIONES

Por auto del catorce (14) de diciembre de 2020, se inadmitió la demanda para proceso EJECUTIVO instaurada por Oscar Leonel Torres contra Edgar Antonio Vélez y otro. Y, para subsanar las irregularidades advertidas se concedió al demandante el término de cinco (5) días hábiles sin que lo hubiera hecho; por ello es procedente aplicar el efecto jurídico consagrado en el artículo 90 del Código General del Proceso, como es el rechazo de la demanda.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda que para proceso EJECUTIVO instaurada por Oscar Leonel Torres contra Edgar Antonio Vélez y otro.

Segundo: DEVOLVER al demandante, sin necesidad de desglose, los anexos de la demanda.

Tercero: Hecho lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente y **CANCÉLESE** su radicación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0422ce5a181f082fb061bf26c5accc0b9d7681a82b915b61c6c581e3f0b4eaf

Documento generado en 21/01/2021 11:47:14 AM

Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe” Calarcá, Quindío
j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**